22 de abril de 2020

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia del Mercado Valores de la República Dominicana.
Av. César Nicolás Pensón, núm. 66
Sector Gazcue
Ciudad.

Ref.: Hecho Relevante – Celebración Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria de la Administradora Fondos de Inversión Popular, S. A.

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en (a) el artículo 241 de la Ley No.249-17, sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana; (b) los Artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley que Regula el Mercado de Valores, contenido en el Decreto 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2012; (c) el Artículo 11 de la "Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado" aprobado por el Consejo Nacional de Valores, en su Segunda Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV); la **Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A.**, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrita en el Registro del Mercado de Valores (RMV) bajo el número SIVAF-007 (en adelante "AFI Popular"), tiene a bien informarle el siguiente hecho relevante.

Celebración de la Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria Anual de Accionistas en fecha 21 de abril de 2020, de la cual derivaron los siguientes hechos relevantes:

A. COMO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

ÚNICO: Conocer de la modificación propuesta a los Estatutos Sociales de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN POPULAR, S. A., para introducir las modificaciones requeridas por la Ley 249-17 del Mercado de Valores y el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Superintendencia del Mercado de Valores, así como, adoptar las decisiones que pudieran derivarse como consecuencia de dicha modificación.

AFI POPULAR

B. COMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

1. Tomar acta de las acciones suscritas con cargo al capital social autorizado;
2. Conocer del informe escrito de gestión anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances;
3. Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
4. Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas;
5. Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
6. Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos;
7. Nombrar, por un período de dos (2) años, al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración;
8. Fijar las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad;
9. Nombrar los Auditores Externos de la sociedad, por período de un (1) año;
10. Conocer del Presupuesto para el año corriente, sometido por el Consejo de Administración;
11. Conocer y ratificar: i) los objetivos anuales de la sociedad contenidos y detallados en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN POPULAR, S. A; ii) el sistema integral de administración de riesgos y los factores de riesgo material previsibles; y, iii) la estructura de gobierno corporativo de la sociedad y las principales políticas internas sobre la materia;
12. Conocer de los contratos aprobados con entidades relacionadas, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores núm. 664-12; y,
13. Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando hayan sido consignados por escrito y entregados al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

Estos puntos conocidos y aprobados en la asamblea se encuentran tipificados como hechos relevantes, en virtud del artículo 12 de la referida resolución. De igual modo, le informamos que el acta de la asamblea será remitida a esa Superintendencia una vez que la misma sea debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

En caso de cualquier comentario, aclaración o inquietud, quedamos a su disposición.

Atentamente,

WALTER DE LOS ANGELES SANCHEZ

Digitally signed by WALTER DE LOS ANGELES SANCHEZ
Date: 2020.04.22 09:31:31 -04'00'

Walter de los Angeles Sánchez
Ejecutivo de Control Interno

AC/RDLC